CONTRATO	*X*	*CONVENIO*	
INFORME PARCIAL	*X*	*INFORME FINAL*	

1. DATOS GENERALES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA			
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN		IP 015-2026			
TIPO DE CONTRATO		Suministro			
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)		SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO		**276-2026**			
OTRO SI ADICIONAL No. 001 (SI APLICA)		**N/A**			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO		23 de mayo de 2026			
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO		PRESTAR EL SERVICIO FUNERARIO PARA LA ATENCIÓN E INHUMACIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS EN CONDICIÓN DE POBREZA DE SOLEMNIDAD, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DEMÁS CASOS EN LOS QUE EL MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA DEBA ASUMIR LOS GASTOS FUNERARIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 1333 DE 1986 Y LA LEY 1448 DE 2011			
CONTRATISTA		**DARIO ALMARIO CALDERÓN**			
NIT/CC		No. 12.189.089 de Garzón - Huila			
REPRESENTANTE LEGAL		N/A			
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		N/A			
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO		VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($28.590.000.oo)			
VALOR ADICIONAL (SI APLICA)	No. 001	VALOR	**N/A**	FECHA	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO		VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($28.590.000.oo)			
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS		EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con los bienes objeto de suministro que sean efectivamente entregados (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas de entrega, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor; además la presentación de la facturación del servicio prestado durante la ejecución del periodo respectivo, Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. EL CONTRATISTA deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por			

			este concepto le efectúe el Municipio de Rivera. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA presentará informes de ejecución de actividades y recursos para la entrega de los desembolsos realizados por el municipio. De ser requeridos, en cualquier momento durante el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo.				
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS OTRO SÍ ADICIONAL(SI APLICA)	No. 001		N.A				
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO			El plazo para la ejecución del objeto contractual será el necesario para el desarrollo de la actividad prometida, de conformidad con los requerimientos hechos por EL MUNICIPIO y la propuesta presentada, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.				
FECHA DE INICIO			**27/05/2026**		FECHA FINAL		**INDETERMINADO**
PLAZO ADICIONAL (SI APLICA)	No. 001	TIEMPO	**N.A**	FECHA INICIO	**N.A**	FECHA FINAL	**N.A**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO			El plazo para la ejecución del objeto contractual será el necesario para el desarrollo de la actividad prometida, de conformidad con los requerimientos hechos por EL MUNICIPIO y la propuesta presentada, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.				
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	NOMBRE		**Secretaria General y de Gobierno**				
	FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA		27 de mayo de 2026				

PÓLIZAS (si aplica)

No. PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
CHU-100080311	27/05/2026	Cumplimiento	$5.718.000	23/05/2026	05/05/2027
CHU-100080311	27/05/2026	Prestaciones sociales	$5.718.000	23/05/2026	04/01/2030
CHU-100080311	27/05/2026	Calidad del servicio	$5.718.000	23/05/2026	04/01/2028
CHU-100080311	27/05/2026	Calidad y correcto funcionamiento	$5.718.000	23/05/2026	04/01/2028

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

N° CDP	2026000458	VALOR(ES)	$28.590.000	FECHA(S)	14/04/2026
N° CDP OTRO SI ADICIONAL No. 001	N.A	VALOR(ES)	N.A	FECHA(S)	N.A

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP

N° RP	2026000959	VALOR(ES)	$28.590.000	FECHA(S)	23/05/2026
N° RP OTRO SI ADICIONAL	N.A	VALOR(ES)	N.A	FECHA(S)	N.A
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales;				

AFECTADO(S), DENOMINACIÓN Y FUENTE	Fuente: 1.2.1.0.00.02 - Ingresos corrientes de libre destinación 1.2.4.3.04 – SGP - Propósito General - Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S), DENOMINACIÓN Y FUENTE OTRO SI ADICIONAL No. 001 (SI APLICA)	N.A

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO Y/O CONVENIO $28.590.000

DESCRIPCIÓN DE PAGOS	VALOR	EJECUCIÓN /AMORTIZADO	PENDIENTE POR AMORTIZAR	EJECUTADO	SALDO
CUENTA No. 1	$28.590.000	$0	$0	$8.100.000	$20.490.000
CUENTA No. 2	$	$	$	$	$
VALOR ADICIONAL					
CUENTA No. ___	$	$	$	$	$

3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	9510132085 – 6038032984 - 6038041614	JULIO – AGOSTO - SEPTIEMBRE
ARL	9510132085 – 6038032984 - 6038041614	JULIO – AGOSTO - SEPTIEMBRE

4. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA

Al contratista se le realizo el respectivo control y seguimiento de las actividades y cumplió satisfactoriamente con las actividades propuestas y el objeto contractual, las actividades que se ejecutaron fueron las siguientes:

4.1 Fechas de Actividades	4.2 Actividades
Actividades ejecutadas desde el 27 de mayo hasta el día 17 de septiembre de 2026 - FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FEVD-25	En cumplimiento al informe presentado por parte del contratista se desarrolló la ejecución de las siguientes actividades: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. El contratista garantizó el suministro de los bienes y servicios objeto del contrato, en las cantidades y calidades requeridas, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso contractual. 2. El contratista presento el informe periódico, de la prestación del servicio, indicando el nombre del fallecido, copia de la cédula de ciudadanía, fecha de fallecimiento, número de certificado de defunción, solicitante y demás información relevante que indique el servicio prestado. **Los datos de los servicios fúnebres prestados corresponden a los siguientes:** **1. -NOMBRE:** PARMENIDES BELTRAN VILLAREAL

-C.C. Nro. 7.696.693
-NUMERO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN: 26061520152171
-FECHA FALLECIMIENTO: 14 de junio de 2026
-SOLICITANTE: OMAR BELTRAN VILLARREAL
C.C. 47.705.050
-**PARENTESCO:** Hermano

2. -NOMBRE: ESMIT CUMACO CAPERA
-C.C. Nro. 26.559.814
-NUMERO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN: 26076120186262
-FECHA FALLECIMIENTO: 22 de julio de 2026
-SOLICITANTE: LUIS ALBERTO PEREZ
C.C. 4.059.910
-**PARENTESCO:** Esposo

3. -NOMBRE: MARTHA STELLA FERNANDEZ PERDOMO
-C.C. Nro. 26.552.115
-NUMERO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN: 26093820231415
-FECHA FALLECIMIENTO: 08 de septiembre de 2026
-SOLICITANTE: MARIA ALEJANDRA QUIMBAYA FERNANDEZ
C.C. 1.081.160.847
-**PARENTESCO:** Sobrina

4. -NOMBRE: ISAAC CRUZ
-C.C. Nro. 1.626.075
-NUMERO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN: 26098720234981
-FECHA FALLECIMIENTO: 12 de septiembre de 2026
-SOLICITANTE: CAROLINA CRUZ CASTANEDA
C.C. 1.081.157.808
-**PARENTESCO:** Hija

5. -NOMBRE: RUBIELA HENAO BETANCOURTH
-C.C. Nro. 38.757.084
-NUMERO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN: 26097320235284
-FECHA FALLECIMIENTO: 13 de septiembre de 2026
-SOLICITANTE: SANDRA MILENA RUIZ HENAO
C.C. 38.756.490
-**PARENTESCO:** Hija

3. El contratista ejecuto los servicios solicitados, con diligencia administrativa, logística, profesional y técnica en el municipio, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones del vínculo contractual, ocupando a tal fin el personal idóneo y capacitado, el cual está a disposición permanente, para el cumplimiento efectivo y oportuno del objeto contractual;

4. El contratista realizo los pagos correspondientes, a salud, pensión y riesgos laborales, en virtud del contrato, según las planillas de seguridad social No. 9510132085 del mes de julio 6038032984 del mes de agosto y 6038041614 del mes de septiembre.

- Anexo copia de las planillas de seguridad social

5. Para la prestación de los servicios objeto de este contrato el contratista cuenta con el establecimiento de comercio denominado Funeraria La Basílica Rivera Huila, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio del Huila desde el año 2016, la cual permite el contacto directo, efectivo e inmediato, durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana y por el plazo de ejecución contractual.

6. El contratista certifica que cuenta con la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar las actividades objeto de este contrato.

7. El contratista recibió, tramitó y dio solución a los servicios solicitados durante el periodo reportado, cumpliendo a satisfacción la prestación de los servicios, de manera oportuna y eficaz.

9. El contratista mantuvo, los valores y las condiciones técnicas durante el plazo de ejecución del contrato, conforme a la propuesta técnica y económica presentada.

10. Durante el periodo reportado no se presentaron obligaciones análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS GENERALES PARA EL MANEJO DE CADÁVERES:

1. El contratista cumplió en todo momento con los protocolos establecidos para la manipulación del cadáver bajo los principios de precaución y dignidad humana.

2. El contratista certifica que, durante todo el proceso de manipulación, se minimizó los procedimientos que generaran aerosoles, restringiéndolos solo para aquellos que sean necesarios en la preparación del cadáver en los procedimientos de necropsias.

3. El contratista certifica que garantizó que todo el personal que interviene en el manejo, traslado y disposición final de los cadáveres, cumplieran las normas de bioseguridad, el uso de elementos de protección personal de acuerdo a lo establecido en el protocolo del Ministerio de Salud y especialmente, se dio cumplimiento a las técnicas de lavado de manos con agua y jabón, después de la manipulación de los cuerpos.

5. El contratista certifica que se aseguró que, en todos los casos, todos los individuos relacionados con dichos procesos usaron, de forma permanente, los elementos, de protección personal adecuados al desarrollo de su actividad.

6. El contratista certifica que procedió a efectuar la disposición final de los cadáveres tratados, ya sea sepultura o en bóveda.

7. El contratista certifica que sometieron los elementos y equipos utilizados durante el traslado interno y externo de cadáveres dentro de las instituciones y hasta el destino final, a procedimientos de limpieza y desinfección estrictos.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL TRASLADO Y DESTINO FINAL DEL CADÁVER:

1. El contratista realizó, con el personal de servicio funerario y apoyo del prestador de servicio de salud, el proceso administrativo para el retiro del cadáver de las instalaciones de la Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud u otros lugares de fallecimiento hasta la morgue, lugar de almacenamiento o lugar de entierro, según las solicitudes recibidas.

2. El contratista traslado los cadáveres objeto de los procedimientos, en el vehículo fúnebre de uso exclusivo para tal fin, utilizando la ruta más corta y rápida hacia el lugar de velación en el que se hizo la entrega del cadáver a los responsables del servicio.

3. El contratista dotó al personal operativo autorizado para la disposición final de los Elementos de Protección Personal correspondiente al desarrollo de su actividad y las medidas adicionales de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el cementerio.

4. Luego de la entrega del cadáver, el contratista certifica que realizó inmediatamente el procedimiento de desinfección del vehículo y los elementos empleados para el traslado de los cuerpos, de acuerdo a los procedimientos de bioseguridad definidos por el prestador de servicios funerarios.

D. OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y DE SEGURIDAD DE VEHÍCULOS FÚNEBRES PARA EL TRANSPORTE DE CADÁVERES:

1. El contratista certifica que separó y siempre se ha separado y aislado, entre si la cabina de conductor y el compartimiento de carga de cadáveres en los vehículos utilizados a tal fin.

2. El contratista certifica que ha mantenido los pisos, paredes y techos del compartimiento de carga de los servicios utilizados para el traslado de cadáveres, en material higiénico sanitario liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras, que permita su fácil limpieza y desinfección; con uniones curvas entre piso, paredes y techos, que faciliten la limpieza y desinfección.

3. El contratista certifica que la plataforma ha sido en material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimiento de cadáveres.

4. El contratista certifica que el Sistema de anclaje que sujeta el cadáver, impide su movimiento durante el traslado;

5. El contratista garantizó, que el compartimiento de carga cuente con iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad y en caso de emergencia.

6. El contratista certifica que dotó el vehículo de camilla porta cadáveres, Kit anti derrames, en caso de que ocurra alguno a causa del traslado inicial de cadáver, recipiente de material impermeable, liviano, resistente, de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica para el depósito de residuos biológicos – infecciosos que se puedan generar a causa del traslado de cadáveres.

7. El contratista certifica que evaluó y revisó el estado del vehículo cada que se realizó un traslado.

8. El contratista certificó y garantizó, la prestación del servicio contratado, en vehículos que cumplieron las condiciones físico-sanitarias determinadas para el trasporte de cadáveres.

E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE VELACIÓN DE CADÁVER:

1. Servicio Velación en Sala de velación:

1.1. El contratista certifica que para la prestación de los servicios de velación objeto del contrato se cuenta con las instalaciones de la Funeraria La Basílica Rivera Huila, ubicada en la carrera 7 Nro. 5 – 54, barrio el Centro del municipio de Rivera Huila, sitio específico para rendir homenaje póstumo a los fallecidos por parte de sus familiares y amigos.

Sede dotada con las condiciones físico-sanitarias establecidas para la prestación de servicios funerarios.

1.2. El contratista prestó el servicio de cafetería (café y aromática) de acuerdo con el protocolo establecido por la entidad.

2. Servicio de velación en casa:

2.1. Para los servicios de velación en casa el contratista suministró los implementos necesarios y en calidad de préstamo los cuales están conformados por Crucifijo con base al piso, alfombra Juego de cuatro velones, libro recordatorio y de oraciones más rosario.

De igual forma se suministró un kit de cafetería de acuerdo con las especificaciones del contrato.

3. Para cada uno de los servicios solicitados el contratista suministró un arreglo floral con cinta membretada con la expresión "ALCALDÍA DE RIVERA".

4.3 OBSERVACIONES FINALES

Que al evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales el presente supervisor autoriza el pago por la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($8.100.000.oo)** según Factura Electrónica de Venta FEVD-25 emitida el 17 de septiembre de 2026.

5. Ciudad y fecha de emisión:	Rivera – Huila, 02 de octubre de 2026
6. Firma del interventor y/o supervisor:	**YEISSON SILVA MURCIA** Secretario general y de gobierno

Copia: Expediente contractual, cuenta de cobro.

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA

CERTIFICA

Que el señor **DARIO ALMARIO CALDERÓN,** titular de la cedula de ciudadanía **No. 12.189.089** expedida en Garzón (H), prestó el "...**SERVICIO FUNERARIO PARA LA ATENCIÓN E INHUMACIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS EN CONDICIÓN DE POBREZA DE SOLEMNIDAD, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DEMÁS CASOS EN LOS QUE EL MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA DEBA ASUMIR LOS GASTOS FUNERARIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 1333 DE 1986 Y LA LEY 1448 DE 2011.** Durante el periodo comprendido desde el 27 de mayo hasta el día 17 de septiembre de 2026, según la Comunicación Aceptación de Oferta No. 276-2026.

Estos servicios se reciben a entera satisfacción.

Dado en el despacho de la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Rivera – Huila a los (02) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

YEISSON SILVA MURCIA
Secretario general y de gobierno